



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 380/07, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a aprobación definitiva de Proyecto de Actuación U.E.-33 «San Isidro II», de dicho municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2011, a los siguientes afectados no localizados:

- Proyectos Burgaleses, S.L.
- Andrés Baños Ortega.
- M.^a del Carmen Pascual Huedo.
- Gregorio Pascual Huedo.
- Hdros. de D.^a Sira Pascual Huedo.
- M.^a del Pilar Álvarez Zayas.
- Marcos Antonio García Abajo.
- Casilda Baños Ortega.

Les comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

11. - Expte. 380/07. Junta de Compensación U.E.-33 «San Isidro II». Proyecto de actuación U.E.-33 «San Isidro II». Aprobación definitiva.

Visto el contenido del informe emitido por el Letrado Urbanista en fecha 16 de noviembre de 2011, indicando:

Aprobado inicialmente, el 11 de noviembre de 2010, el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 33 «San Isidro II», se han presentado una serie de alegaciones por propietarios afectados por la actuación urbanística.

De ellas las presentadas por:

- Hermanos Illera López
- D.^a M.^a Ángeles Baños Ortega

se refieren a cuestiones de propiedad, de superficie afectada, cuestiones en las que el Ayuntamiento no puede ser juez, por tratarse de cuestiones relativas al derecho de propiedad, más propias de resoluciones judiciales que, en todo caso, si se mantienen las discrepancias, tendrían que ser tratadas como piezas incidentales si se acude a la vía judicial.



Además se presentó otra por D. Amancio Martínez Gete, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros».

En cuanto a lo presentado por D. Amancio Martínez Gete, este se refiere a cuestiones que han de ser tenidas en cuenta, pues los gastos adelantados, en relación a la finca catastral 31.433.01, Ctra. de Sinovas, 16, cuyo 65,48% está incluido en la U.E. n.º 33, que es la que ahora se está gestionando, tendrán que ser recogidos en la aprobación definitiva, para que, finalmente, consten en el Proyecto de Reparcelación que se redacte.

Finalmente la presentada por D. José Luis Peñalba Martínez y D. Silvino López Calleja, en la que se alega que en el procedimiento de ocupación directa para la ejecución del Sistema General VG-14, se les ocuparon 1.620,05 m², mientras que en el Proyecto de Actuación se les reconocieron únicamente 1.273,90 m².

Además pide que esos derechos se trasladen a la U.E. n.º 1.

En fecha 28 de septiembre de 2011 se dio traslado de dichos escritos de alegaciones a la Junta de Compensación de la U.E. n.º 33 «San Isidro II».

En fecha 31 de octubre de 2011 se han presentado escritos de contestación a las alegaciones por D. Carlos Fuentesebro Simón, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 33 «San Isidro II»:

– Escrito en relación con la petición de D. José Illera Illera:

En él se vierten consideraciones en cuanto a titularidad, legitimación y superficie.

– Escrito en relación a la pretensión de D.ª M.ª Ángeles Baños Ortega:

En él se efectúan consideraciones contradictorias en relación a cuestiones de superficie de la parcela aportada.

Municipalmente, las cuestiones controvertidas en relación a cuestiones de propiedad, superficie, etc., son cuestiones que por afectar a titularidades, propiedades, etc., tendrán que ser resueltas en trámite judicial, como ya se ha dicho.

– Escrito en relación con la petición de D. José Luis Peñalba Martínez y D. Silvino López Calleja, en el que se afirma que en nada afecta a la gestión de la U.E. n.º 33 lo alegado, lo cual, sencillamente, no es cierto.

No les afecta la petición de que esos derechos se les reconozcan en la U.E. n.º 1, cuestión que excede del procedimiento en el que nos encontramos, pero sí que les afecta el hecho de que en el Proyecto de Actuación, a los alegantes se les tendrá que reconocer la superficie ocupada en el procedimiento de ocupación directa.

– Escrito en relación con la pretensión formulada por D. Amancio Martínez Gete, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros».

En el escrito presentado por la Junta de Compensación de la U.E. n.º 9, se alegaba que en la gestión de la U.E. se afrontaron los gastos correspondientes, en relación con la actividad industrial de Autos Pascual, cuyas construcciones estaban afectadas, parte por la U.E. n.º 9 y parte por la U.E. n.º 23.



Anticipo por indemnización por demolición de todas las construcciones.

Anticipo por indemnización del valor de las construcciones.

Anticipo por indemnización por traslado de la actividad.

De todos estos gastos de indemnización, cifrados en 98.575 euros, según se afirma en la liquidación indemnizatoria del Proyecto de la U.E. n.º 9, corresponden el 34,52% a la U.E. n.º 9 y el 65,48% a la U.E. n.º 33.

En consecuencia, tendrá que reconocerse a la Junta de Compensación de la U.E. n.º 9 la participación en la gestión de la U.E. n.º 33 en esos derechos, por las cantidades adelantadas para la gestión de la propia U.E. n.º 33.

Lo alegado en el escrito presentado por la Junta de Compensación de la U.E. n.º 33, en cuanto a que el Ayuntamiento ha expropiado 176 m² a la mercantil Autos Pascual en el procedimiento de ocupación directa para la ejecución de la VG-14, no puede prosperar, pues los derechos alegados por la U.E. n.º 9 no se refieren a la propiedad de los terrenos, sino al valor de las construcciones demolidas.

En el Proyecto de Actuación en trámite, en su plano n.º 3 «Estado Actual Topográfico», como finca n.º 11, se recogen dichas construcciones e instalaciones, tal como se prescribe en el art. 241.e) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación «Texto Refundido» de fecha 9 de noviembre de 2010, que se corresponde con el documento visado de 25 de agosto de 2009, con las modificaciones incorporadas y sustituidas en 24 de agosto de 2010, informado favorablemente por informe técnico municipal del Arquitecto Municipal D. Raúl de Frutos García, de fecha 24 de noviembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 251.e) del Decreto 22/2004.

2.º – Aprobarlo con la condición de que en el Proyecto de Reparcelación que se presente en su momento se incluya la compensación o indemnización a favor de la Junta de Compensación de la U.E. n.º 9 «Plaza de Toros» de la cantidad correspondiente al 65,48% de las indemnizaciones adelantadas, de conformidad con lo dicho en el art. 245.e) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se incluyan, exactamente, todas las superficies ocupadas en el procedimiento de ocupación directa para la ejecución de la VG-14.

3.º – Dicho acuerdo se publicará en el B.O.C. y L., y se notificará a los propietarios y titulares de derechos y a todos los alegantes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito